

SESIÓN ORDINARIA N° 1157 – 27 DE AGOSTO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1156

2- MENSAJES DEL D.E.:

3- CORRESPONDENCIA:

- 1- MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGADA REGIONAL PROF. MARISA PRINCIPE: RESPUESTA A LA RESOLUCIÓN N° 1020.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

A- COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL:

- 1- CREACIÓN DE UN ESPACIO MUNICIPAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE GRAN PORTE.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS

- 1- M.D.: DÍA DEL ÁRBOL
- 2- **ORD.: CREACIÓN DE "EL GRAN LIBRO DE LA INDUSTRIA".**

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

- 3- **ORD.: CREACIÓN DEL BOLETO ESTUDIANTIL MUNICIPAL.**

C- BLOQUE JUSTICIALISTA

D- CONCEJO

- 4- M.D.: DÍA DE LA INDUSTRIA

INICIO DE LA SESIÓN: 20 HORAS

***PROYECTO EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1156

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día veinte de agosto de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (B.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

PRO - SECRETARIA: BOADA, Lilén

El Concejel Urquía, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1155: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.: No hubo mensajes ingresados.

3- CORRESPONDENCIA: No hubo mensajes ingresados.

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

- 1- Comisión de Obras y Servicios Públicos: Se da lectura del dictamen que aconseja con su voto la aprobación en general, y particular del Proyecto de modificación de la Ordenanza N° 768, que establece el régimen legal del servicio de coches remises; y su modificatoria, Ordenanza N° 1086.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad en general y en particular, con sus respectivas modificaciones. –

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaría se da lectura de los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al **DÍA DEL LECTOR**, que se celebra todos los 24 de agosto, reconociendo la figura de Jorge Luis Borges, destacando los beneficios del enriquecimiento en la práctica de la lectura.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Presidente del Cuerpo señala que, por esas cosas de la vida, lo único que le faltó a Jorge Luis Borges fue que le dieran un Premio Nobel, y en realidad cuando uno lee esta declaración se da cuenta que no le hacía falta porque es reconocido en todo el mundo.

- 2- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara de Interés Municipal la segunda edición del FESTIVAL 33 CINE, llevado a cabo por la orientación COMUNICACIÓN de

la Escuela Normal Superior N° 33 Dr. Mariano Moreno, elevando el reconocimiento a estudiantes, Profesores, equipo directivo, cooperadores y familias que participaron y colaboraron en este gran proyecto.-

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

El Presidente del Cuerpo hace la aclaración de que, en el Visto, por error, se tipeó 1° Festival y en realidad es el 2°, por lo que se debe realizar la modificación de esa parte.

El Concejal Urquía expresa que, seguramente los Concejales estén invitados al evento, como ya ha pasado. Que el año pasado tuvieron la posibilidad de ir y se han visto trabajos excelentes por parte de los alumnos y profesores, como así también de los cooperadores y las familias que colaboraron. Que es increíble la garra de los estudiantes, se reflejó en los cortometrajes y él se quedó gratamente sorprendido; la capacidad de los alumnos, de la Escuela, y destaca que, cuando todas las partes trabajan en equipo hay que destacarlo. Sostiene que seguramente este año se va a dar de igual manera, y por eso está de acuerdo en esta Declaración para reconocer este lindo trabajo.

La Concejal Revigliano coincide en que a ella también la dejó muy sorprendida, que el despliegue que hubo no se lo esperaba nadie, sabía que iba a ser lindo, pero no esperaba que fuera así, una producción maravillosa. Que uno de los alumnos le dijo al Concejal Pertusati que todo eso no podía quedar solo allí, sino que había que exponerlo en festivales, muestras o concursos de la región, porque se vio un trabajo impecable; por eso es que está muy contenta de que hayan podido participar de los eventos mencionados en la declaración.

El Concejal Gramigna remarca la calidad en la actuación y producción de los cortometrajes; que desde las primeras se fueron mejorando las especificaciones técnicas de cada uno de los cortos. Que todos los trabajos fueron muy buenos, con excelentes temáticas, pero destaca el de 5° año, que se destacó en la producción porque fue el que más presupuesto tenía, y estaba para competir en cualquier evento. Que éste último, fue subido a Youtube hace pocos días e invita a que lo vean. Finaliza diciendo que las expectativas que dejaron son muy altas.

El Presidente del Cuerpo comenta que, él es egresado de la modalidad Comunicación, Arte y Diseño. Que en su momento le ha tocado realizar videos y actuar más de una vez, recordando a un personaje como “Joaquín Sabina”; pero lo que destaca es que hoy la Institución le da valor a las Tecnologías de la Información y Comunicación, y que antes no es que no se las daba, sino que en esos tiempos la modalidad englobaba gran cantidad de contenidos, mientras que hoy en día está la modalidad Comunicación va por un lado, e Informática por el otro, y esto fue una excelente decisión porque los contenidos son mucho más específicos y se trabaja así, de una forma más puntual en muchas de las ramas, especialmente en la utilización de las TICs, que son aplicadas a la educación en este caos; destaca que estas le hacen muy bien a los chicos y al desarrollo de las Instituciones. Agrega que, en una carrera que él está cursando actualmente se habla mucho de las TICs, aplicadas en la educación y en la gestión de las Instituciones Educativas. Finaliza diciendo que esto es un paso delante de la Escuela 33.

B- BLOQUE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría que corresponda, proceda a reparar de forma inmediata el tanque de agua que se encuentra ubicado en la esquina de calle Delfo Cabrera e Ida Borello, el cual sirve para regar las calles que contienen mejorado en nuestra ciudad.

El Concejal Urquía mociona por su tratamiento sobre tablas.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. –

El Concejal Urquía explica que es un reclamo de los vecinos, y que ellos asistieron al lugar, tomaron fotos, las cuales pueden compartir; que en las mismas se puede ver el mal estado del tanque de agua; que el mismo se debe reacondicionar porque lo que más preocupa es una pérdida constante de agua. Que esto, además de generar un gasto continuo para el Municipio, puede provocar que algunas personas se resbalen, que en épocas de verano el agua quede estancada y se procee el mosquito que transmite el dengue, y otras molestias que se puedan ocasionar. El Concejal sostiene que puede arreglarse fácilmente, con un correcto mantenimiento. Finaliza destacando que este lugar funciona como boca del regador y de los bomberos cuando lo necesitan.

La Concejal Fischer agrega que, además de los daños, lo grave es el derroche del agua, que no nos damos cuenta que vale oro; que en la Minuta se mencionan varias cosas, pero no del derroche de agua como un valor. Remarca que hay que ser más responsables, que el Ejecutivo debe arreglarlo, porque no se está siendo conscientes de lo que vale el agua.

Sometido a votación el proyecto, es aprobado por unanimidad. –

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

D- CONCEJO:

Siendo las 20:30 hs., sin más temas que tratar, finaliza la presente sesión.

El Concejal Urquía, procede a arriar la Bandera Nacional.

Dictámenes de Comisiones:

VISTO:

La problemática de animales de gran porte sueltos en la ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ordenanza N° 917, sancionada en el año 2003, que regula la problemática, y que hoy, ante el crecimiento poblacional de nuestra Ciudad y la urbanización, está a las claras la desactualización de la misma en la gran mayoría de su articulado;

Que, los animales de gran porte sueltos en la vía pública generan inconvenientes constantes en cuestiones de seguridad y tránsito, causando molestias a los vecinos de nuestra ciudad, motivada por la peligrosidad de aquellos; como también para los animales y su condición de vida;

Que, es una gran irresponsabilidad de quienes detentan la tenencia de estos animales sueltos, siendo que, deberían ser bien cuidados y vivir en un ámbito propicio, y cuando así no lo

hicieren, ser sus dueños apercibidos, y llegado el caso, pasibles de las sanciones legales correspondientes;

Que, para resolver estos casos el DEM debería acondicionar un espacio donde se practicarán los controles sanitarios correspondientes y, conforme las facultades del tribunal de faltas, los animales de gran porte deberán ser trasladados a una institución en carácter de depositario, instrumentando un mecanismo de captura y tenencia del animal en un lugar habilitado, hasta que su dueño se haga responsable del retiro;

Que, es una gran problemática el hecho de que haya animales de gran porte sueltos en la vía pública, motivo por el cual es necesario actuar en consecuencia, y elaborar la legislación correspondiente;

Que, los animales de gran porte sueltos pueden producir accidentes, como así también, conflictos entre tenedores irresponsables y vecinos, daños a propiedad privada, daños a terceros; entre otras contingencias, pasibles todas de sanciones;

Que, es necesario ocuparnos de esta problemática, estableciendo actores y lugares para llevar a cabo un trabajo mancomunado entre el municipio y entidades de la ciudad, manteniendo en contacto todos los actores que intervienen en el proceso de crear una legislación adecuada, y con una solución definitiva respecto a los animales de gran porte sueltos, o en estado de abandono / maltrato, sometidos a tracción a sangre y/o todo aquello que se encuentre enmarcado fuera de la ley;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1618**

ARTÍCULO 1°: Créase un Espacio Municipal de tenencia responsable de animales de gran porte que se encuentren sueltos, con o sin dueño, en el distrito de Armstrong.

ARTÍCULO 2°: Entiéndase por “Animal de gran porte” a los siguientes animales de granja: VACAS – TOROS – CABALLOS – YEGUAS – ASNOS – MULAS – OVEJAS – CARNEROS – CABRAS – CERDOS.

ARTÍCULO 3°: El Área de Orden Público de nuestra ciudad tendrá facultades para el labrado de actas, secuestro de los animales y determinación de multas, dando inmediata comunicación al Juzgado de Faltas Municipal, y si así lo requiriese, a la Guardia Rural “Los Pumas” y/o a la Policía Ecológica de la Provincia.

ARTÍCULO 4°: Facúltase al D.E.M. a designar el área municipal que considere correspondiente como autoridad de aplicación, que será la encargada de crear dicho espacio, como así también, responsable de la evaluación general, cuidado y alimentación de los animales. Asimismo, deberá realizar los análisis que resulten obligatorios en SENASA.

ARTÍCULO 5°: Previa constatación por un profesional idóneo, la autoridad de aplicación notificará en forma fehaciente al/los propietario/s del animal secuestrado, quien/es dispondrá/n de 72 horas para acreditar su pertenencia, y abonar la multa correspondiente.

a) CUADRO DE MULTAS:

Primera falta: 100 UT

Primera reincidencia: 300 UT

Segunda reincidencia: además de la multa por reincidencia, el área municipal correspondiente dispondrá del animal para su entrega en adopción responsable.

b) El dueño del animal deberá abonar los gastos ocasionados por la estadía del mismo, cuidado y manutención, a lo que se adicionará lo que demande la vacunación y cuidados médicos veterinarios.

c) En caso de producirse un daño a la propiedad privada, además de sancionarse la conducta conforme la normativa legal vigente, la misma será susceptible de aplicación de la multa establecida en el inc. a) del presente artículo.

ARTÍCULO 6°: Transcurridos 15 días de retención de los animales, y en caso de que no se hubiere presentado un responsable con las pruebas que le atribuye la tenencia, el área municipal correspondiente dispondrá del animal para su entrega en adopción responsable, medida que se llevará a cabo con la inspección necesaria del espacio que lo alojará.

ARTÍCULO 7 °: Deróguese la Ordenanza N° 917.

ARTÍCULO 8°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 27 de 2024.

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

El día del Árbol; y,

CONSIDERANDO:

Que todos los 29 de agosto, en Argentina, se celebra el día del Árbol, guardianes del suelo y el aire;

Que dicha fecha fue propuesta por el doctor Estanislao Zeballos, un reconocido exponente de la generación del 80, que en 1900 estableció en el consejo Nacional de Educación un día especial para destacar a uno de los mejores y más noble compañeros de la vida humano: EL ÁRBOL;

Que Zeballos se desempeñó a lo largo de su carrera como director, en dos oportunidades, de la sociedad rural, además de destacarse como escritor y periodista, se lo recuerda como aquel que estableció el día árbol con un claro objetivo ecologista, comprendiendo la importancia sobre comenzar a alertar acerca del cambio climático y la tala indiscriminada;

Que es una fecha muy importante en la que se destaca por generar la biodiversidad y para fomentar la plantación de distintas especies, aportando beneficios para evitar la desertificación y mitigar el cambio climático;

Que esta celebración nos recuerda lo vitales que son los árboles para la existencia de otras especies en la tierra, nos dan oxígeno, estabilizan el suelo y sustentan la vida silvestre del mundo;

Que el día del árbol se estableció con el propósito de resaltar la importancia de los mismos como recurso natural, fundamental y remarcar que son quienes protegen y conservan el suelo;

Que, en Argentina, desde el año 2007, se encuentra en vigor la ley 26.331 de bosques nativos. Una ley ineludible para la planificación del uso de los ecosistemas forestales autóctonos, permitiendo un equilibrio entre la producción y la preservación de la naturaleza;

Que los beneficios que aportan son muchos y vitales, siendo que, regulan la temperatura, capturan el carbono, generan oxígeno, representan un ahorro de agua, ahorran energía, protegen contra los rayos ultravioleta, biodiversidad y alimento;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1359**

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo declara su total adhesión al Día del Árbol, e instamos a la ciudadanía a la preservación de las especies y de esa manera asegurar un futuro sostenible para generaciones venideras.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 27 de agosto.-

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO

La gran importancia de la industria en la ciudad de Armstrong, su crecimiento sostenido, su rol fundamental en el desarrollo económico y social de la comunidad, y el Día de la Industria en Argentina, celebrado el 2 de septiembre; y,

CONSIDERANDO

Que, en Argentina, desde el año 1941, el 2 de septiembre se celebra el Día de la Industria, en honor a lo ocurrido un 2 de septiembre del año 1587, fecha en la que se produjo la primera exportación de productos del país al exterior. En la actualidad, la fecha recuerda a la industria como sinónimo de soberanía y crecimiento del país;

Que, la ciudad de Armstrong ha experimentado un crecimiento industrial significativo, consolidándose como un polo de desarrollo en la región, logrando las industrias locales ser pilares fundamentales en la generación de empleo, impulsando la economía, y mejorando la calidad de vida de todos los ciudadanos;

Que, el Día de la Industria, celebrado el 2 de septiembre en toda la República Argentina, es una fecha propicia para reflexionar sobre la importancia de la industria en el desarrollo nacional y local;

Que, es de vital importancia preservar y documentar la historia de cada una de las industrias que han contribuido al desarrollo y crecimiento de Armstrong, reconociendo sus inicios, evolución, producción, y su impacto en la comunidad;

Que, resulta necesario dejar un testimonio tangible de la historia industrial de Armstrong, para que los ciudadanos del presente, y las futuras generaciones, comprendan el trabajo, esfuerzo, responsabilidad, compromiso, determinación y dedicación que formaron parte, e hicieron posible, el gran progreso de la ciudad;

Que, con el propósito de celebrar y reconocer el legado de nuestras industrias, los invitamos cordialmente a participar en un significativo proyecto, compartiendo una memoria que plasme su origen, desarrollo, crecimiento en actividades productivas, personal, aspectos que las distinguen, y cualquier otro elemento que consideren para destacar su aporte al progreso de Armstrong. Esta iniciativa, no solo busca registrar su legado, honrar el esfuerzo y dedicación que han invertido en nuestra comunidad, sino también que la puesta en valor de la historia tan creciente de las industrias de nuestra localidad sea visibilizada y permitido su acceso a cualquier persona que desee conocer la misma;

Que, para materializar el proyecto descrito en el considerando anterior, y en el marco de la celebración por el Día de la Industria, se propone la creación de un libro que recopila la historia de cada una de las empresas, con el objetivo de reconocer y valorar el esfuerzo de los industriales, que han contribuido al crecimiento y desarrollo de Armstrong;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

ARTÍCULO 1°: Créase en la ciudad de Armstrong “El Gran Libro de la Industria”, proyecto colaborativo del que formarán parte todas las industrias de la localidad, contando su historia, evolución, crecimiento en procesos productivos, en obras, y todas aquellas características distintivas y aspectos relevantes que reflejen su contribución al desarrollo de la ciudad. -

ARTÍCULO 2°: Encomiéndese la realización de este proyecto, el DEM a través de la Secretaría de Educación y Desarrollo Integral, la Secretaría de Desarrollo Productivo, el Concejo Municipal y el Centro Comercial Industrial y Rural. Debiendo comunicar a cada una de las Industrias a los fines de su participación, realizando una memoria que narre su historia, evolución, crecimiento en procesos productivos, en obras, y todas aquellas características distintivas y aspectos relevantes, que reflejen su contribución al desarrollo de Armstrong. -

ARTÍCULO 3°: Facúltase a los órganos mencionados en el Artículo 2°, a coordinar esfuerzos para reglamentar y llevar a cabo la confección del “Gran Libro de la Industria”, conforme los relatos enviados por las industrias locales, y presentándose como un registro histórico y cultural.-

ARTÍCULO 4°: El “Gran Libro de la Industria” quedará alojado permanentemente en el Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong y el Museo Histórico Municipal, siendo accesible esta obra a toda la comunidad, preservando la memoria industrial de nuestra ciudad para las generaciones futuras.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza deberá instrumentarse conforme a las necesidades que surjan a lo largo del proceso que conlleve la confección del libro.-

ARTÍCULO 6°: De forma.-

Armstrong, Agosto 27 de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

La necesidad por parte de estudiantes y familiares de nuestra ciudad de contar con la ayuda para el transporte hacia los establecimientos educativos y universidades que se encuentran en la ciudad de Rosario y localidades vecinas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la educación debe ser concebida como un bien público y un derecho personal y social, que constituye un pilar fundamental para la conformación de una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y democrática;

Que, además la educación no es tan solo un derecho de obligatorio ejercicio, sino que es imprescindible para toda persona que quiera tener en su vida un futuro mejor;

Que, es necesario impulsar la formulación de políticas educativas que contribuyan al desarrollo social, cultural, productivo y creativo de Armstrong, favoreciendo las resoluciones de problemas que hacen a la mejora en la calidad de vida de nuestra sociedad, como la reducción de la desigualdad y la inclusión de la mayor cantidad de ciudadanos;

Que, el presente proyecto conforma una nueva política de Estado Municipal, tendiente a forjar y reafirmar el compromiso con nuestros estudiantes;

Que, el derecho a aprender se encuentra consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19 y demás concordantes, así como las leyes nacionales y provinciales;

Que, para encontrarse plenamente garantizados, no es suficiente con darles un marco normativo, también es fundamental proveer las herramientas para fomentar y facilitar el acceso al mismo, a través de la construcción de establecimientos, brindando elementos e insumos escolares, fomentando su máxima aplicación a través de becas, netbooks y todos los instrumentos que resulten necesarios para lograr mayor equidad posible en todos los estudiantes de nuestra ciudad;

Que, los estudiantes vienen sufriendo desde hace tiempo el aumento desmedido de los pasajes sumado a la quita de frecuencia del transporte interurbano de pasajeros;

Que, es sumamente necesario en nuestra ciudad crear el Boleto Estudiantil Municipal con el fin de beneficiar a estudiantes y sus familias;

Que, la política debe ser la herramienta que mejore estas condiciones brindando transporte de los estudiantes, garantizando no solo la igualdad de oportunidades y condiciones sino además

para garantizar su seguridad porque es la labor fundamental en la que se deben volcar la sanción de ordenanzas y el dinero del estado municipal;

Que, hoy, el Boleto Estudiantil Municipal, no es una alternativa; es una necesidad para todos los estudiantes de nuestra ciudad;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

ARTÍCULO 1°: Créese el Boleto Único Estudiantil para todos los estudiantes de la ciudad que hagan uso del transporte interurbano de pasajeros para concurrir hacia los establecimientos educativos y universidades que se encuentran en la ciudad de rosario y localidades vecinas.-

ARTÍCULO 2°: Gozará del beneficio de obtener el Boleto único Estudiantil, todo aquel estudiante terciario y/o universitario que acredite la condición de alumno regular del establecimiento educativo al que asistiere.-

ARTÍCULO 3°: El Boleto Estudiantil Municipal se entregara bajo la modalidad de 2 (dos) Boletos por semana por estudiante, complementado con el ya existente Boleto Educativo Gratuito del gobierno de la Provincia de Santa Fe, cómo así también para la cobertura del medio boleto que hoy se encuentra vigente.-

ARTÍCULO 4°: Será la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte el área Municipal que deberá realizar la correspondiente creación y comunicación del Boleto Estudiantil Municipal y su puesta en funcionamiento.-

ARTÍCULO 5°: Se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: De Forma.-

Armstrong, Agosto de 2024.-

CONCEJO

VISTO:

El Día de la Industria Nacional, el próximo 2 de septiembre; y,

CONSIDERANDO:

Que se celebra este día desde el año 1941 en conmemoración de aquel 2 de septiembre de 1857 cuando se produjo “la primera exportación argentina al exterior”, y que paradójicamente para homenajear a la Industria Nacional se eligió un hecho delictivo, concretamente un acto de comercio ilegal;

Que, la concreción de este envío marcó una nueva etapa para la economía de la región, que se encontraba limitada por las normas coloniales restrictivas de aquel momento. De este modo, se potenció la producción local, la generación de nuevas industrias y la creación de puestos de trabajo en lo que, luego de casi tres siglos, se convirtió en la República Argentina;

Que es una conmemoración que constituye una oportunidad para realizar un reconocimiento a la actividad que ha desempeñado este sector a lo largo de la historia, factor preponderante para la cohesión social argentina, con su entramado de empresas grandes, medianas y pequeñas que, en conjunto, aportan significativamente al desarrollo tecnológico, la generación de valor y la creación de empleo;

Que la industria es una actividad cuyo propósito es transformar las materias primas en productos, elaborados, semi elaborados o súper elaborados. En el país, existe diferentes rubros que pertenecen a este sector, entre los cuales se encuentran: las actividades metalúrgicas, textiles, mecánicas, electrónicas, tecnológicas, de equipamiento médico, farmacéuticas, agropecuarias, entre otras. Asimismo, los sectores de transporte, logística, contables y administración cumplen una función clave en este sector tan importante para el desarrollo del país;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1360**

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo adhiere a la conmemoración del Día de la Industria, que se celebra el próximo 2 de septiembre.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Agosto 27 de 2024.-